



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0181-2022-R-UNA



Puno, 07 de febrero del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 060-2022-VRACAD-UNA-P (31-01-2022) del VICERRECTORADO ACADÉMICO; y el MEMORANDUM N° 068-2022-SG-UNA-PUNO (03-02-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 01 de febrero del año en curso, referido a la aprobación del REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2022-I de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el número de vacantes para el Proceso de Admisión General 2022-I; Tasas Educativas por Derecho de Admisión General 2022-I; Cronograma de Actividades, Proceso Examen General 2022-I; y, demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por su propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, respecto a la autonomía académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, consiguientemente, el Artículo 97º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de más alto nivel después del Rectorado, en lo académico. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión académica de la universidad;

Que, en uso de sus atribuciones, el Vicerrector Académico de esta Universidad, mediante OFICIO N° 060-2022-VRACAD-UNA-P (31-01-2022), remite a la instancia superior a fin de ser aprobada, la propuesta del Reglamento para el Examen de Admisión General Presencial 2022-I de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el cual consta de VI Capítulos, 37 Artículos y 06 Anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, de dicha documental se desprende que tiene por finalidad programar, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y emitir resultados del Examen General Presencial 2022-I;

Que, en consecuencia, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 068-2022-SG-UNA-PUNO (03-02-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 01 de febrero del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; así como, el número de vacantes para el Proceso de Admisión General 2022-I; de igual forma, las Tasas Educativas por Derecho de Admisión General 2022-I; y, por último el Cronograma de Actividades, Proceso Examen General 2022-I;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con el OFICIO N° 036-2022-DAD-VRACAD-UNA (03-02-2022) del Director de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, el **REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2022-I** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el mismo que consta de VI Capítulos, 37 Artículos y 06 Anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, el NÚMERO DE VACANTES para el Proceso de Admisión General 2022-I; del mismo modo, las TASAS EDUCATIVAS POR DERECHO de Admisión General 2022-I; y por último, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Proceso Examen General 2022-I, emarcados en el Reglamento aprobado precedentemente.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, la Dirección de Admisión, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico y de Investigación
- * Direcciones Generales: Administración, Académica
- * Ofic.: OCI, OAJ, OPP
- * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
- * OTI, Registro y Archivo Académico, Portal de Transparencia
- * Archivo/2021.
- eclm/.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**



**REGLAMENTO
EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL
2022-I
PRESENCIAL**

PUNO - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

REGLAMENTO

EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2022-I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 01°. Las disposiciones que conforman la base legal de este reglamento son:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Resolución del Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU (11-03-2020) Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus en universidades a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, Decreta el nivel de alerta por provincia, prorroga de inmovilización social obligatoria.
- Plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la UNA-PUNO v.03 del 17-12-2020.
- Protocolo de Medidas Preventivas de Bioseguridad frente a la COVID-19 para los procesos de admisión de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Art. 02°. Programar, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y emitir resultados del Examen General presencial 2022-I.

Art. 03°. Considerar a la Comisión de Fiscalización conformado por Autoridades Universitarias, Decanos, Asesoría Jurídica, Secretaría General; con la finalidad de controlar el normal proceso de admisión respetando el presente reglamento, la misma que se ajustan a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia.

Art. 04°. Durante el Proceso de Admisión, las autoridades, docentes, administrativos y postulantes tendrán en cuenta el cumplimiento estricto de:

- Uso permanente de doble mascarilla que cubra boca y nariz.
- Guardar el distanciamiento entre persona y persona de más de un metro.
- Uso de gel antibacteriano.

Art. 05°. Los participantes en el Proceso de Admisión: autoridades, docentes y administrativos cumplirán con el procedimiento de bioseguridad en prevención del COVID-19.

CAPÍTULO II

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 06°. El postulante procede a su inscripción según Anexo 01. Las inscripciones y el examen de admisión se realizarán de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 06.



- Art. 07°.** Se consideran postulantes con discapacidad a las personas comprendidas en el Art. 38 de la Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad". La UNA-Puno, dentro de su autonomía, asignará un 5% de las vacantes establecidas para el Examen General.
- Art. 08°.** El postulante con discapacidad para su inscripción deberá adjuntar una copia legalizada de la Resolución Ejecutiva de inscripción actualizada en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad otorgada por el CONADIS y presentar la Resolución Ejecutiva en original.
- Art. 09°.** A los postulantes con discapacidad se les brindará las facilidades de acceso y ubicación en el Proceso de Admisión.

CAPÍTULO III

DEL EXAMEN PRESENCIAL

- Art. 10°.** El ingreso al local del examen de Admisión se realiza estrictamente con la presentación de los siguientes documentos, materiales de trabajo y protección:
- Documento Nacional de Identidad original
 - Carné de vacunación al momento del ingreso al recinto del examen (doble vacuna).
 - Constancia de Postulante.
 - Lápiz HB N° 2, un borrador y un tajador.
 - Tablero de triplay o plástico (tamaño oficio)
 - Mascarillas (02) que cubra la boca y nariz.
 - Portar gorro o sombrero.
- Art. 11°.** No está permitido que el postulante ingrese al recinto universitario el día del examen de admisión con:
- Celular(s) o equipo(s) de comunicación,
 - Equipo emisor y receptor, reloj, lapiceros.
 - Calculadora y otros.
- Art. 12°.** El postulante que muestre una temperatura mayor a 37.5°C no podrá ingresar directamente al recinto universitario, previo análisis de síntomas y recomendaciones del Servicio Médico Primario, determinará las condiciones para su examen.
- Art. 13°.** El examen de conocimientos, se elabora considerando las destrezas cognitivas, con preguntas cuyas respuestas son de alternativa múltiple, de las cuales una es la correcta.
- Art. 14°.** El Examen de Admisión General presencial, consiste en 30 preguntas de las áreas curriculares de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Colegio de Alto Rendimiento, con una duración de 60 minutos.
- Art. 15°.** Para la obtención de la nota final, el puntaje asignado a cada pregunta es:
- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
 - Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
 - Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.
- Art. 16°.** Las vacantes en cada Programa de Estudios que se registran en el Anexo 02, se cubren en estricto orden de méritos; logrando una vacante disponible aquellos postulantes que alcancen un puntaje igual o mayor a 786.5, tanto para el área de biomédicas, sociales e



ingenierías; en caso de empate en la última vacante la asignación será para todos los que logren igual puntaje.

- Art. 17°.** Concluido el examen se procede a recoger los cuadernillos de preguntas.
- Art. 18°.** Los postulantes a los programas de estudios que se detallan en el Anexo 04, tienen derecho a puntaje adicional por examen de Aptitud Vocacional.
- Art. 19°.** El resultado del Examen de Admisión General, previa calificación según ponderación del Anexo 03, se dará a conocer dentro de las 24 horas concluido el examen.

CAPÍTULO IV

DE LOS INGRESANTES

- Art. 20°.** El postulante que alcance una vacante se presenta en la Dirección de Admisión para el control de identificación personal (control biométrico) a fin de validar su identidad y documentación exigida. Procediendo a validar el ingreso o la anulación en caso de que los datos no coincidan; sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Para ello el postulante debe cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación.
- a). Carpeta del postulante (Se obtiene en el mismo día de verificación).
 - b). Constancia de Inscripción del Postulante.
 - c). Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería.
 - d). Comprobante de pago original.
 - e). Constancia original del Examen Médico, según corresponda.
 - f). Certificado de estudios oficial y original de los cinco (05) grados de Educación Secundaria; debidamente visados por la Dirección Regional de Educación (DREP) o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), a la que pertenece la Institución Educativa de procedencia o de forma virtual.
 - g). Los postulantes con estudios en el extranjero presentan certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales.
- Art. 21°.** El postulante que no cumpla con lo dispuesto en el Art. 19° y en los plazos establecidos, pierde automáticamente la vacante que le corresponde sin derecho a reclamo.
- Art. 22°.** El postulante que cumpla con todos los requisitos del Art. 19° es considerado INGRESANTE APTO quedando expedido para matricularse en sus respectivo Programa de Estudio y ser considerado estudiante de la Universidad Nacional del Altiplano, sujetándose en todos sus contenidos, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y Reglamentos de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Art. 23°.** Según el Artículo 100.12 de la Ley N° 30220, en el caso de las Universidades Públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para un solo Programa de Estudios por estudiante.



CAPÍTULO V SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 24°.** Está prohibido el ingreso de celulares u otros equipos electrónicos al recinto del examen de admisión. En caso de que el postulante sea sorprendido portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch u otros), dentro del recinto universitario, incurrirá en falta grave, por lo que se procederá a la incautación, así como el retiro inmediato del postulante y anulación de su Examen sin lugar a reclamos y la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.
- Art. 25°.** Las autoridades, el personal docente, administrativo y personas que participen en forma directa en el Examen General, no podrán ingresar al recinto del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch u otros), los mismos que serán confiscados por el personal de control del proceso de admisión y se implementarán las sanciones administrativas de darse el caso. A excepción del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director de la Dirección de Admisión.
- Art. 26°.** Las autoridades, funcionarios, docentes (coordinadores, supervisores y vigilantes), trabajadores en general de la UNA- Puno, que incurran en mala actuación, inmoralidad, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o que obstaculicen el Proceso de Admisión, serán denunciados por la Dirección de Admisión ante el Consejo Universitario para ser sometidos a proceso disciplinario respectivo y/o iniciar las acciones legales que correspondan. Adicionalmente, no participarán en ningún Proceso de Admisión posterior.
- Art. 27°.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión, los miembros de la comunidad universitaria vinculados a academias de preparación preuniversitaria.
- Art. 28°.** Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen General, implicará la anulación automática de su inscripción y/o ingreso, con las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley.
- Art. 29°.** La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del Proceso de Examen General inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público. En caso de que sea estudiante de la UNA – Puno e incurra en falta, se iniciará el proceso disciplinario conforme al Estatuto Universitario.
- Art. 30°.** El postulante, que por algún motivo no se presente a rendir el Examen General, quedará al margen del proceso sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su número de DNI, tipo de prueba, tanto en la Hoja de Identificación como en la Hoja de Respuestas, se anulará su proceso de calificación sin más trámite que la verificación de este hecho por la Dirección de Admisión.
- Art. 31°.** Se considera un solo ingreso y matrícula del postulante en el semestre académico actual.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 32°.** Los pagos para el Proceso de Admisión General, se efectúan únicamente en el Banco de la Nación y/o caja de la Universidad Nacional del Altiplano (en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional) según el Anexo 05. La UNA-Puno y la Dirección de



Admisión no se responsabilizan por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.

- Art. 33°.** Están prohibidos de participar las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNA – Puno, que tengan relación del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad, también en caso de matrimonio que tenga relación con el postulante en el examen de admisión.
- Art. 34°.** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Admisión con opinión del Vicerrectorado Académico.
- Art. 35°.** El postulante que por cualquier motivo (excepto de los que presentan síntomas de COVID-19, debidamente certificado por la UNA-Puno) no se presente a rendir el Examen General en los tiempos establecidos, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno.
- Art. 36°.** El postulante que no marque correctamente en la ficha óptica o deje en blanco su número de DNI y/o tipo de prueba, se anulará su proceso de calificación.
- Art. 37°.** Los postulantes provenientes de las Instituciones Educativas de los diez (10) distritos de la región de Puno, con los más altos índices de pobreza extrema a los que refiere el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), abonan el 50% del costo de los derechos de admisión por inscripción.



ANEXO 01
PROCESO DE INSCRIPCIÓN

PRIMERA ETAPA.

- a) Pago por derechos de admisión en el Banco de la Nación (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno).
- b) Pago adicional y por separado para el Examen Médico, para postulantes a los programas de estudios de Medicina Humana y Educación Física.

SEGUNDA ETAPA.

- a) Constancia de Examen Médico
Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben ser evaluados en la Oficina de Servicio Médico Primario de la UNA-Puno y obtener su constancia.
- b) Examen Vocacional Virtual
Los postulantes a los programas de estudios que se detallan en el Anexo 04, tienen derecho a la bonificación correspondiente sobre el puntaje obtenido.

TERCERA ETAPA: INSCRIPCIÓN VÍA WEB DE FORMA PERSONAL

- a) Inicio del proceso de Inscripción
El postulante accede a la página web de la Dirección de Admisión: <http://admission.unap.edu.pe>, debiendo iniciar en "PRIMER PASO", ingresando los siguientes datos:
 - Tipo de documento de Identificación (DNI o Carné de extranjería).
 - Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
 - Ingresar los datos impresos del voucher BN: número de secuencia (7 dígitos), fecha de pago y monto en soles. En caso de realizar el pago en caja de la universidad: número de secuencia (9 dígitos, sin contar el guion), fecha de pago y monto en soles.
 - Tipar código de seguridad (capcha).
 - Luego hacer clic en "INICIAR INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE".
- b) Registro de datos personales vía web
El postulante deberá ingresar en el formulario los siguientes datos (con carácter de Declaración Jurada):
 - Apellidos y nombres tal como se muestra en su documento de Identificación.
 - Teléfono o número de celular, en caso que no tuviera, consignar un número de celular de referencia (de preferencia de algún familiar cercano).
 - Ingresar su correo electrónico personal (ejm. postulante@gmail.com).
 - Sexo (masculino o femenino).
 - Estado civil del postulante (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
 - Dirección actual del postulante.
 - Fecha de nacimiento tal como se muestra en el DNI.
 - Lugar de nacimiento tal como se consigna en la partida de nacimiento.
 - Año de egreso de la Institución Educativa de Educación Secundaria (año en el que terminó el colegio).
 - Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "SIGUIENTE" o "ANTERIOR" (para corregir datos).
- c) Selección del Programa de Estudios.
El postulante luego debe completar lo siguiente:



- Seleccionar el Programa de Estudios de la Escuela Profesional al que postula.
- Ingresar código de examen médico (impreso en la constancia de examen médico, solo para postulantes a los programas de estudios de Medicina Humana y Educación Física).
- Ingreso de la foto del postulante de frente en fondo blanco (de preferencia tomarse en el momento y de pecho para arriba, sin prendas en la cabeza, sin lentes, sin mascarilla, cabello recogido y sin escanear).
- Ingreso de la imagen del voucher.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "POSTULAR AL EXAMEN" o "ANTERIOR" (para corregir datos).

Pasado las 24 horas de su inscripción virtual, el postulante podrá:

- Descargar e imprimir la constancia de postulante (PASO 3), en caso no haya pasado por el PASO 2 (correcciones de datos y/o imágenes).



ANEXO 02
NÚMERO DE VACANTES PARA EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL 2022-I

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	Vacantes	CONADIS (5%)	Sub Total
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	30	2	32
2		Enfermería	30	2	32
3		Biología: Pesquería	30	2	32
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico	30	2	32
5		Biología: Ecología	30	2	32
6		Medicina Humana	10	1	11
7		Nutrición Humana	25	1	26
8		Odontología	25	1	26
9	SOCIALES	Ciencias Contables	30	2	32
10		Trabajo Social	30	2	32
11		Sociología	30	2	32
12		Educación Primaria	30	2	32
13		Educación Inicial	30	2	32
14		Educación Física	30	2	32
15		Educ. Secundaria.: Ciencia, Tecnología y Ambiente	30	2	32
16		Educ. Secundaria.: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía	30	2	32
17		Educ. Secundaria.: Ciencias Sociales	30	2	32
18		Educ. Secundaria.: Matemática, Física, Computación e Informática	30	2	32
19		Antropología	30	2	32
20		Derecho	20	1	21
21		Turismo	30	2	32
22		Ciencias de la Comunicación Social	30	2	32
23		Administración	30	2	32
24		Arte: Música	25	1	26
25		Arte: Artes Plásticas	25	1	26
26		Arte: Danza	25	1	26
27	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	30	2	32
28		Ingeniería Económica	30	2	32
29		Ingeniería de Minas	30	2	32
30		Ingeniería Geológica	30	2	32
31		Ingeniería Metalúrgica	30	2	32
32		Ingeniería Química	30	2	32
33		Ingeniería Estadística e Informática	30	2	32
34		Ing. Topográfica y Agrimensura	30	2	32
35		Ingeniería Agroindustrial	30	2	32
36		Ingeniería Agrícola	30	2	32
37		Ingeniería Civil	25	1	26
38		Ingeniería de Sistemas	27	1	28
39		Ingeniería Mecánica Eléctrica	30	2	32
40		Ingeniería Electrónica	30	2	32
41		Arquitectura y Urbanismo	20	1	21
42		Ciencias Físico Matemáticas: Física	25	1	26
43		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	25	1	26
		TOTAL	1207	60	1267



ANEXO 03

**DISTRIBUCIÓN DEL NUMERO DE PREGUNTAS POR ASIGNATURA Y PONDERACIÓN PARA
EL EXAMEN GENERAL PRESENCIAL 2022-I**

PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE BIOMÉDICAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Matemática I	10	2	2	40	
2	Matemática II	10	2	2	40	
3	Física	10	2	5	100	
4	Química	10	2	6	120	
5	Biología	10	2	7	140	
6	Psicología y Filosofía	10	2	3	60	
7	Geografía	10	2	2	40	
8	Historia	10	1	3	30	
9	Educación Cívica	10	1	3	30	
10	Economía	10	1	2	20	
11	Comunicación	10	2	2	40	
12	Literatura	10	1	3	30	
13	Razonamiento Matemático	10	3	7	210	
14	Razonamiento Verbal	10	3	7	210	
15	Actitudinal	10	4	8	320	
			30		1430	20
				mínimo	786.5	11

PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE SOCIALES

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Matemática I	10	2	2	40	
2	Matemática II	10	2	2	40	
3	Física	10	2	1	20	
4	Química	10	2	1	20	
5	Biología	10	2	1	20	
6	Psicología y Filosofía	10	2	6	120	
7	Geografía	10	2	5	100	
8	Historia	10	1	6	60	
9	Educación Cívica	10	1	4	40	
10	Economía	10	1	5	50	
11	Comunicación	10	2	6	120	
12	Literatura	10	1	6	60	
13	Razonamiento Matemático	10	3	7	210	
14	Razonamiento Verbal	10	3	7	210	
15	Actitudinal	10	4	8	320	
			30		1430	20
				mínimo	786.5	11



PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE INGENIERIAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Matemática I	10	2	6	120	
2	Matemática II	10	2	6	120	
3	Física	10	2	6	120	
4	Química	10	2	5	100	
5	Biología	10	2	2	40	
6	Psicología y Filosofía	10	2	2	40	
7	Geografía	10	2	2	40	
8	Historia	10	1	1	10	
9	Educación Cívica	10	1	2	20	
10	Economía	10	1	2	20	
11	Comunicación	10	2	2	40	
12	Literatura	10	1	2	20	
13	Razonamiento Matemático	10	3	7	210	
14	Razonamiento Verbal	10	3	7	210	
15	Actitudinal	10	4	8	320	
	TOTAL		30		1430	20
					mínimo	786.5
						11

**ANEXO 04
PROGRAMAS DE ESTUDIO CON EXAMEN VOCACIONAL**

AREA	ESCUELA PROFESIONAL	% Bonificación	Programas de estudio
SOCIALES	Educación Primaria	20	Educación Primaria
	Educación Física	20	Educación Física
	Educación Inicial	20	Educación Inicial
	Educación Secundaria	30	Ciencia Tecnología y Ambiente
		20	Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía
		20	Ciencias Sociales
		20	Matemática, Física, Computación e Informática.
		30	Música
		30	Artes Plásticas
		30	Danza
INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	20	Ingeniería Agronómica
	Ingeniería Agroindustrial	20	Ingeniería Agroindustrial
	Ingeniería Metalúrgica	20	Ingeniería Metalúrgica
	Ingeniería Química	20	Ingeniería Química
	Ingeniería Estadística e Informática	20	Ingeniería Estadística e Informática
	Ingeniería Electrónica	20	Ingeniería Electrónica
	Ciencias Físico Matemáticas	20	Matemáticas
		20	Física
BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Enfermería	20	Enfermería
	Biología	20	Pesquería
	Medicina Humana	20	Medicina Humana



ANEXO 05

TASAS EDUCACTIVAS POR DERECHO DE ADMISIÓN GENERAL 2022-I

ITEM	CONCEPTO	COSTO (S/)	Código (BN)
1	Derechos de Admisión – Colegio Estatal	250.60	26
2	Derechos de Admisión – Colegio Particular	350.60	26
3	Derechos de Admisión – Colegio Extranjero	350.60	26
4	Servicio Médico (postulantes a las E.P. de Medicina Humana y Educación Física).	30.60	
5	Derechos de Admisión – rezagados	80.60	27
6	Duplicado de Constancia de Inscripción modificada	30.60	
7	Rezagados (al control de identificación personal y recepción de documentos, solo para postulantes aptos)	100.60	27

ANEXO 06

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PROCESO EXAMEN GENERAL 2022-I

DÍA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Correspondiente a su inscripción por áreas desde el 10 al 15 de marzo de 2022 y rezagados 16 de marzo (único día)	Pago por concepto de: • DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción + Prospecto) • SERVICIO MÉDICO (Postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física) Examen médico: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física. Examen vocacional: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Educación Primaria, Educación Física, Educación Inicial, Educación Secundaria, Arte, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Química, Ingeniería Estadística e Informática, Ingeniería Electrónica, Ciencias Físico Matemáticas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería y Biología: Pesquería, Medicina Humana.	Banco de la Nación a nivel nacional. Departamento Médico Atención: de 08:00 a 14:00 horas
19 y 20 de marzo de 2022	EXAMEN GENERAL	Ciudad Universitaria
22 de marzo de 2022	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS	Atención: de 08:00 a 14:00 horas Dirección de Admisión
23 de marzo de 2022	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍAS	Atención: de 08:00 a 14:00 horas Dirección de Admisión
24 de marzo de 2022	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	Atención: de 08:00 a 14:00 horas Dirección de Admisión
25 de abril de 2022	REZAGADOS Control de identificación personal y recepción de documentos TODAS LAS ÁREAS	Atención: de 08:00 a 13:00 horas Dirección de Admisión

